



DECRETO N° 1655,

TEMUCO, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1275 del 30/08/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3126 hasta el 18 de septiembre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/09/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas de por falta de cambio de destino y le otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 de febrero de 2017
Rol	: 7-3126
Actividad Económica	: OFICINA DE ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES
Código Actividad	: 523.911
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°954
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL NIELOL LTDA.
Rut	: 77.109.460-0
Dirección Particular	: LAS ENCINAS N°02501
Rol Avalúo	: 30 -13


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/osb

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 531 09.11.2016.

1175568



1275

DECRETO N°

TEMUCO,

30 AGO. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.08.2016: presentada por Distribuidora Y Comercializadora Del Nielo! Ltda..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica


Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 19 de Sep 2016
Rol	: 7-3126
Actividad Económica	: OFICINA DE ARRIENDO DE LOCALES COMERCIALES (NO AUTORIZA ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTO)
Código Actividad	: 523.911
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MIRAFLORES N°954
Nombre Del Contribuyente	: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL NIELO! LTDA.
Rut	: 77.109.460-0
Dirección Particular	: LAS ENCINAS N°02501
Nombre del Rep. Legal	: ARANGUIZ HENRIQUEZ JORGE GUILLERMO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 18.08.2016
Otorgación N°	: 104
Fecha	: 18.08.2016
Rol Avalúo	: 30-13

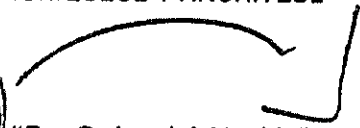
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/MRU/csb

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

1802 00 430 29 08 2016 1275